



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de marzo de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0072 (CNS)**

**7419/18
ADD 1**

**FISC 150
ECOFIN 276
DIGIT 47
IA 77**

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	22 de marzo de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2018) 147 final - ANEXOS 1 a 3
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas relativas a la fiscalidad de las empresas con una presencia digital significativa

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 147 final - ANEXOS 1 a 3.

Adj.: COM(2018) 147 final - ANEXOS 1 a 3

Bruselas, 21.3.2018
COM(2018) 147 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

Propuesta de Directiva del Consejo

**por la que se establecen normas relativas a la fiscalidad de las empresas con una
presencia digital significativa**

{SWD(2018) 81 final} - {SWD(2018) 82 final}

ANEXO I

Lista de impuestos a que se refiere el artículo 3, apartado 1

- impôt des sociétés/vennootschapsbelasting en Bélgica;
- корпоративен данък en Bulgaria;
- daň z příjmů právnických osob en Chequia;
- selskabsskat en Dinamarca;
- Körperschaftssteuer en Alemania;
- tulumaks en Estonia;
- corporation tax en Irlanda;
- φόρος εισοδήματος νομικών προσώπων κερδοσκοπικού χαρακτήρα en Grecia;
- impuesto sobre sociedades en España;
- impôt sur les sociétés en Francia;
- porez na dobit en Croacia;
- imposta sul reddito delle società en Italia;
- φόρος εισοδήματος en Chipre;
- uzņēmumu ienākuma nodoklis en Letonia;
- pelno mokestis en Lituania;
- impôt sur le revenu des collectivités en Luxemburgo;
- társasági adó, osztalékadó en Hungría;
- taxxa fuq l-income en Malta
- vennootschapsbelasting en los Países Bajos;
- Körperschaftssteuer en Austria;
- podatek dochodowy od osób prawnych en Polonia;
- imposto sobre o rendimento das pessoas colectivas en Portugal
- impozit pe profit en Rumanía;
- davek od dobička pravnih oseb en Eslovenia;
- daň z príjmov právnických osôb en Eslovaquia;
- yhteisöjen tulovero/inkomstskatten för samfund en Finlandia;
- statlig inkomstskatt en Suecia;
- corporation tax en el Reino Unido.

ANEXO II

Lista de servicios a que se refiere el artículo 3, apartado 5, letra f):

- (a) alojamiento de sitios web y de páginas web;
- (b) mantenimiento a distancia, automatizado y en línea de programas;
- (c) administración de sistemas remotos;
- (d) depósito de datos en línea que permite almacenar y obtener electrónicamente datos específicos;
- (e) suministro en línea de espacio de disco a petición;
- (f) acceso o descarga de programas informáticos, como por ejemplo programas de gestión/contabilidad, o programas antivirus, así como de sus actualizaciones;
- (g) programas para bloquear la descarga de banners publicitarios;
- (h) descarga de controladores, como los que permiten interconectar el ordenador personal con equipos periféricos tales como impresoras;
- (i) instalación automatizada en línea de filtros de acceso a sitios web;
- (j) instalación automatizada en línea de cortafuegos;
- (k) acceso o descarga de fondos de escritorio;
- (l) acceso o descarga de imágenes fotográficas o pictóricas o de salvapantallas;
- (m) contenido digitalizado de libros y otras publicaciones electrónicas;
- (n) suscripción a periódicos y revistas en línea;
- (o) weblogs y estadísticas de sitios web;
- (p) noticias en línea, información sobre el tráfico y pronósticos meteorológicos;
- (q) información en línea generada automáticamente por programas informáticos tras la introducción de datos específicos por el cliente, como datos jurídicos y financieros, por ejemplo, datos sobre la Bolsa continuamente actualizados;
- (r) suministro de espacio publicitario como, por ejemplo, banners en un sitio web o página web;
- (s) uso de motores de búsqueda y de directorios de Internet;
- (t) acceso o descarga de música en ordenadores personales y teléfonos móviles;
- (u) acceso o descarga de melodías, fragmentos musicales, tonos de llamada u otros sonidos;
- (v) acceso o descarga de películas;
- (w) descarga de juegos a ordenadores personales y teléfonos móviles;
- (x) acceso automatizado a juegos en línea que dependan de Internet, o de otra red electrónica similar, en los que los jugadores se encuentren en lugares diferentes;
- (y) enseñanza a distancia automatizada que dependa de Internet o de una red electrónica similar para funcionar, y cuya prestación no necesite, o apenas necesite, de intervención humana, lo cual incluye aulas virtuales, salvo cuando Internet o la red electrónica similar se utilicen como simple medio de comunicación entre el profesor y el alumno;

- (z) ejercicios realizados por el alumno en línea y corregidos automáticamente, sin intervención humana.

ANEXO III

Lista de servicios que no se consideran servicios digitales contemplados en el artículo 3, apartado 5, última frase:

- a) los servicios de radiodifusión y televisión;
- b) los servicios de telecomunicaciones;
- c) las mercancías cuyo pedido o tramitación se efectúe por vía electrónica;
- d) los CD-ROM, disquetes o soportes tangibles similares;
- e) el material impreso, como libros, boletines, periódicos o revistas;
- f) los CD y casetes de audio;
- g) las cintas de vídeo y DVD;
- h) los juegos en CD-ROM;
- i) los servicios de profesionales, tales como abogados y consultores financieros, que asesoren a sus clientes por correo electrónico;
- j) los servicios de enseñanza en los que el contenido del curso sea impartido por un profesor por Internet o a través de una red electrónica, es decir, por conexión remota;
- k) los servicios de reparación física no conectados de equipos informáticos;
- l) los servicios de almacenamiento de datos fuera de línea;
- m) los servicios de publicidad, como los incluidos en periódicos, carteles o por televisión;
- n) los servicios de ayuda telefónica;
- o) los servicios de enseñanza prestados exclusivamente por correspondencia, por ejemplo, por correo postal;
- p) los servicios convencionales de subastas que dependan de la intervención humana directa, independientemente de cómo se hagan las pujas;
- q) los servicios telefónicos que incluyan un elemento de vídeo, comúnmente denominados servicios de videofonía;
- r) el acceso a Internet y a la World Wide Web;
- s) los servicios telefónicos prestados a través de Internet.